



Resolución Directoral


N° 00063-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 17 de febrero de 2022


VISTO:

El Informe N° 00081-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 15 de febrero de 2022, emitido por la Dirección Académica, el Informe 00016-2022-ENSFJMA/DG-SG-GYT, el Informe 0036-2022-ENSFJMA/DG-SG y demás documentos adjuntos en un total de quince (15) folios útiles;

CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el artículo 45.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria menciona que los requisitos mínimos para la obtención del Título Profesional se requieren del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual se haya obtenido el grado de bachiller;

Que, con Resolución Directoral N° 200-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 8 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia Sanitaria, asimismo es modificado y adecuado al nuevo Reglamento de Grados y Títulos mediante Resolución Directoral N° 388-2020-ENSFJMA-DG;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María, el cual consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que, con Resolución Directoral N° 00387-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 10 de septiembre de 2021, se Declara Expedido para optar el Título de Licenciado en

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0000644

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 25B57F



Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música a la bachiller HERENCIA VEGAS, Noelia Marion;

Que, mediante Informes Nos. 36-2022-ENSFJMA/DG-SG y 16-2022-ENSFJMA/DG- SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que el expediente presentado por la bachiller: HERENCIA VEGAS, Noelia Marion, contiene los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística;



Que, con documento del Visto, el Director Académico recomienda otorgar el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música a la bachiller: HERENCIA VEGAS, Noelia Marion;

Que, con Memorándum N° 00252-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 16 de enero de 2022, el Director General habiendo revisado el expediente; autoriza emitir el acto resolutivo mediante el cual se otorga el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música a la bachiller: HERENCIA VEGAS, Noelia Marion;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Secretaria General; y

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, el Título de Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención Música, a la Bachiller siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL/MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	HERENCIA VEGAS, Noelia Marion	Educación Artística / Música	2019

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 3.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS

Mg. SIMÓN POMAHANCCASI
Director General

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0000644



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 25B57F